

Carmen de Patagones, 12 de Febrero de 2020.

EXPEDIENTE 4084-557HCD/2020

VISTO:

El Expediente 557HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente obra nota de la Sra. Cyntia Soledad Caceres Directora de Ceremonial, solicitando espacio público y corte de calles para la realización del Desfile Cívico Militar y Paseo Criollo, para el día sábado 07 de Marzo de 2020, en horario de 15:00 hasta la finalización del mismo.

Que, solicitan el cierre de las calles Comodoro Rivadavia desde Lavalle hasta Olivera, Villegas entre Avenida Perón y Perú, Perú entre Villegas y Comodoro Rivadavia, Bynon entre Avenida Perón y Perú, Baraja entre Avenida Perón y Lavalle, Lavalle entre Doctor Baraja y Comodoro Rivadavia.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizar el uso de espacio público y corte de calles a la Sra. Directora de Protocolo y Ceremonial Cyntia Soledad Caceres, para llevar a cabo el Desfiles Cívico Militar y Paseo Criollo, el día 07 de Marzo de 2020 en el horario de 15:0hs hasta la finalización del mismo.-----

ARTÍCULO 2°: Solicitar a Inspección General el corte las calles Comodoro Rivadavia desde Lavalle hasta Olivera, Villegas entre Avenida Perón y Perú, Perú entre Villegas y Comodoro Rivadavia, Bynon entre Avenida Perón y Perú, Baraja entre Avenida Perón y Lavalle, Lavalle entre Doctor Baraja y Comodoro Rivadavia según plano adjunto al presente expediente; como así también solicitar la supervisión por parte de Tránsito para el mantenimiento de la seguridad y el orden público de las personas.-----

ARTÍCULO 3°: La Sra. Directora de Protocolo y Ceremonial Cyntia Soledad Caceres organizadora del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**CLAUDIA ELISA NEGRI DAURADE
SECRETARIA A/C
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**



**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1º SESION EXTRAORDINARIA- 1º REUNIÓN. DIA 12-02-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 3202.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN Nº 387/2020.-